

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LOS AYUNTAMIENTOS, Y A LA JEFATURA DE GOBIERNO Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A ADOPTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN EN FAVOR DEL PERSONAL MÉDICO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito Diputado José Elías Lixa Abimerhi, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 6 y las fracciones I y V del Apartado 2 del artículo 79, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas, a las presidencias municipales, y a la Jefatura de Gobierno y alcaldías de la Ciudad de México, a adoptar medidas de protección y difusión en favor del personal médico, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES.

Al momento de la presentación de la presente iniciativa, en todo el país se han presentado diversas agresiones en contra de personal médico y de enfermería que atiende a pacientes de COVID-19 en distintos estados del país, actos que van en aumento, lo que llama indefectiblemente a las autoridades a la adopción de medidas para que las mismas no continúen ocurriendo. El 3 de abril del presente año, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) emitió un comunicado en el que llamó, de manera enérgica, a la población a que no amenace o cometa actos de violencia contra el personal de salud o las instalaciones hospitalarias en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus.

Nuestro país no es ajeno a circunstancias excepcionales, ya sean de causas exógenas o provenientes del interior del territorio nacional, que traigan como resultado alteraciones significativas del orden público, ya sea por su carácter repentino o por la potencialidad de sus consecuencias catastróficas. Sin lugar a

dudas la contención de consecuencias de acontecimientos desastrosos, sean éstos de origen climatológico, telúrico, sanitario, o de cualquier otra índole, es una de las funciones esenciales del Estado, que organiza los esfuerzos públicos, dando cauce al comportamiento humano durante el periodo de contingencia, disminuyendo las probables secuelas del suceso y garantizando la seguridad, integridad y las condiciones mínimas de existencia digna a su población.

Ahora bien, el día 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que, de conformidad con sus criterios, la propagación del virus COVID-19 a lo largo de cinco continentes, representaban un criterio suficiente para que dicho brote pueda ser considerado una pandemia, no obstante que en el pasado se haya derogado de los estatutos de dicha organización internacional una definición oficial del fenómeno, así como una emergencia de salud pública internacional. Esto naturalmente constituye un llamado a las autoridades a adoptar todas las medidas necesarias para la contención de la propagación del virus dentro de sus poblaciones y entre distintos países, ante la amenaza que dicha enfermedad representa para la salud pública.

El día 24 de marzo, la Secretaría de Salud declaró el inicio de la fase 2 de la propagación del Coronavirus COVID-19 en México, con 367 casos confirmados, de los cuales 292 son casos importados y 5, es decir, el 1% no tienen antecedentes identificables de importación, de modo que al haberse perdido la trazabilidad del origen de los contagios, se puede sostener que existe contagio comunitario en el país. El subsecretario Hugo López-Gatell Ramírez, sostuvo que “En México, aún no llegamos al punto de inflexión o de propagación lenta o acelerada, y es la oportunidad de México, porque se ha actuado oportunamente, se han planeado en el momento correcto las medidas comunitarias de mitigación y el momento es este, por lo que declaramos el inicio de la Fase dos”. Fue el previo día 23 de marzo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) reportó que en México se detectaron contagios comunitarios. Previamente, el propio subsecretario López-Gatell señaló que el proceso epidémico puede durar en el país, por lo menos doce semanas.

Los casos de atentados en contra de personal médico y de enfermería se pueden observar en diversos estados del país. Este tipo de episodios se han replicado en diversas latitudes del territorio nacional, de distintas formas, pero con la misma esencia: como resultado de la desinformación, las personas están llevando a cabo actos de discriminación en contra de profesionales de la salud, llegando incluso a amenazarles y a infligirles vejaciones que atentan contra su dignidad y su integridad personal.

Por ejemplo, en diversas instancias se han presentado casos en los que prestadores de servicios se han negado a prestar a personal médico servicio de transporte público, con base únicamente en su condición como profesionales de la salud. Incluso algunos centros de salud se han visto en la necesidad de recomendar a sus enfermeras y enfermeros que no usaran uniforme para evitar que algunas unidades de transporte público se nieguen a transportarles. Han sido de tal magnitud las vejaciones en contra del personal de salud, que se han reportado casos en los que, personas que no fue posible identificar, lanzaron material inflamable en la puerta de un nuevo hospital y otros centros de salud han recibido amenazas de ser quemados si recibían a pacientes. En más de una ocasión, a enfermeras les han vertido encima cloro por personas, desde la equivocada percepción de que sería una medida necesaria para prevenir el contagio.

Ahora bien, derivado del contenido del artículo 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las obligaciones en materia de derechos humanos derivadas del artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, corresponde al Estado adoptar las medidas necesarias de respeto y garantía de los derechos humanos de todas las personas sometidas a su protección. En particular, derivado del artículo 1.1 de dicha convención, se establece una obligación de garantía a cargo del Estado en circunstancias en donde la protección de los derechos fundamentales de las personas corresponde de forma directa al Estado, el cual adquiere una calidad de garante exacerbada. Tal es el caso del personal médico, sanitario y de enfermería que, en cumplimiento de sus labores como agentes del poder público en la atención médica de la población,

quienes se encuentran enteramente al amparo del Estado que es el único el cual puede proporcionarles los medios necesarios para su protección. Es entonces obligación del Estado adoptar todos los medios a su alcance para garantizar la protección de la vida, de la salud y de la integridad de su personal médico, sanitario y de enfermería.

El Servicio de Protección Federal (SPF), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, anunció que reforzará la seguridad de médicos, enfermeras, personal de los servicios de salud, así como de ciudadanos que acudan a hospitales e instalaciones del ISSSTE por la contingencia del COVID-19. El comisionado Manuel Espino, titular del SPF, informó que se movilizarán elementos para dichos fines, además de que se ha acelerado la campaña de reclutamiento de la institución, misma que durante este año sumará a sus filas 13 mil nuevos policías. Espino informó que ya ha habido encuentros de coordinación con autoridades de salud, que se intensificarán durante en los siguientes días. También enfatizó que “en el SPF estamos comprometidos con los mexicanos, pero sabemos que en casos como éste hay que redoblar esfuerzos y estamos listos para acudir al llamado. Es por ello que nos capacitamos y estamos en proceso de reclutar a un mayor número de elementos, con la finalidad última de servir a la patria en todo momento”.

Existe una gran desinformación entre la población que ha funcionado como catalizador para los actos de discriminación y violencia que se han suscitado a lo largo y ancho del territorio nacional. En la medida en al que la población no tenga un nivel de comprensión mayor de las verdaderas circunstancias de la emergencia, así como de las vías de contagio, de los riesgos de propagación y de la importancia del personal médico y sanitario en su contención, estos actos continuarán perpetuándose.

La labor de las autoridades de los tres niveles de gobierno en la difusión de esta información se convierte entonces en una necesidad instrumental. Es solamente el poder público quien tiene las facultades para promover la defensa de quienes en este momento constituyen nuestra principal línea de defensa: médico personal de

enfermería y en general todas las personas que laboran en el sector salud. Es por ello que es responsabilidad de los tres niveles de gobierno, la Federación, las entidades federativas y los municipios, adoptar todas las medidas que resulten necesarias para informar a la población sobre el esfuerzo que se requiere para cumplirle a nuestro personal médico frente a la contingencia.

Las comparaciones que se han hecho en diversos países, como en Francia y en Inglaterra, por parte de las autoridades, entre la presente emergencia sanitaria y un estado de guerra no son del todo desproporcionadas. Sin lugar a duda esta es una guerra en contra de la enfermedad, que requiere de canalizar todos los recursos de la nación para su combate, una mayor organización para dar respuesta y desde luego hacer recurso de nuestro capital humano. Nuestro personal médico, nuestras enfermeras y enfermeros y en general el personal sanitario es el conjunto de personas que están en este momento en el frente de la batalla, arriesgando sus vidas para frenar esta amenaza, y en consecuencia debe de reconocerse su labor y reivindicarse su posición en la sociedad, lo que tiene que hacerse desde la voz del pueblo, que es su gobierno como representación del sentir popular.

Resultan categóricamente inaceptables todas las manifestaciones que se han producido en contra del personal médico, sean a través de actos de discriminación, como de otro tipo de agresiones y amenazas, que atentan contra su dignidad y que debilitan las fuerzas de respuesta al atentar contra la moral y la honra de dicho personal. Las fuerzas estatales, en los tres niveles de gobierno, deben de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, investigar y sancionar este tipo de actos reprochables. No debe pasar desapercibido que constituyen delito la discriminación (149 Ter del Código Penal Federal) como las amenazas (artículo 282 del Código Penal Federal) y en general cualquier tipo de lesiones que puedan ocasionarse a las personas que se desempeñan como personal médico, por lo que no solo es potestad, sino obligación del Estado velar por su efectiva persecución.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Al tenor de los siguientes resolutivos:

PRIMERO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas, a los ayuntamientos, y a la Jefatura de Gobierno y alcaldías de la Ciudad de México, a adoptar medidas idóneas y eficaces, en sus respectivos ámbitos de competencia y de acuerdo a sus facultades, para prevenir, investigar y sancionar cualquier acto de discriminación, amenazas o violencia, que sean cometidos en contra de personal médico, sanitario, de enfermería, o cualquier persona que tenga a su cargo el cuidado de la salud, como consecuencia de la percepción errónea de la población provocada por la propagación del Coronavirus SARS-Cov-2 en el territorio nacional.

SEGUNDO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas, a las presidencias municipales, y a la Jefatura de Gobierno y alcaldías de la Ciudad de México, a implementar de forma inmediata, a través de los medios de difusión masiva y demás herramientas de comunicación a su alcance, campañas de divulgación para concientizar a la población respecto de la importancia de proteger a nuestro personal médico y sanitario, sobre la heroica labor que realizan durante la presente contingencia y para evitar la repetición de actos de discriminación y violencia en su contra.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de abril de 2020.



Diputado José Elías Lixa Ambimerhi.